



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00135-00
Demandante:	DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LTDA
Demandado:	- HANNE RUBIEL COGOLLO ESPITIA - ONELIA ONISA COGOLLO ARRIET - SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA

Revisado el expediente, da cuenta el titular de este despacho judicial que, el apoderado de la parte demandante, sustituye el poder al abogado CARLOS ANDRÉS DURANTE DURANGO, contra quien el titular de esta agencia civil interpuso denuncia ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el día 16 de enero de 2020, por los presuntos delitos de falsa denuncia e injuria, razón por la cual y, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 141 del C.G.P., se declara impedido este funcionario judicial para seguir conociendo del presente proceso.

Por ello, en este estado procesal al declararse impedido el suscrito para seguir conociendo de esta actuación, ordenará remitirlo al Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para lo pertinente conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Art., 140 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRASE IMPEDIDO el suscrito para continuar con el trámite de este proceso por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para lo pertinente conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Art., 140 del C.G.P.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb02fee3f1586ef856feefca04308c913bf48233a5c36dc11ffec5347f45601**

Documento generado en 01/02/2021 01:11:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**